

49. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.
 50. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.
 51. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
 52. El Municipio. Sus elementos.
 53. Otras Entidades Locales.
 54. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
 55. Ejercicio de acciones por las Corporaciones Locales.
 56. La potestad reglamentaria de las entidades locales.
 57. Las fuentes del derecho administrativo. Especial referencia a la ley y al reglamento.
 58. Eficacia y validez de los actos administrativos.
 59. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. La revocación de actos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Los recursos administrativos en la Ley 30/1992.
 60. El Servicio público local.
 61. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales: organización y fines.
 62. Los Servicios Sociales. Antecedentes históricos y desarrollo normativo.
 63. La incapacidad y sus causas.
 64. La tutela. Concepto y características.
 65. La curatela. Concepto y características.
 66. El personal al servicio de las entidades locales (I). Consideraciones generales. Concepto y clases. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
 67. El personal al servicio de las entidades locales (II). Los funcionarios propios de cada corporación. El personal laboral: sus especialidades. El personal eventual. Los funcionarios interinos.
 68. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.
 69. Los procesos selectivos en la Administración Pública.
 70. La selección del personal al servicio de las entidades locales.
 71. Provisión y remoción de puestos de trabajo ocupados por funcionarios.
 72. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
 73. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
 74. Los derechos de contenido económico de los funcionarios públicos locales.
 75. Los derechos sindicales de los funcionarios públicos locales.
 76. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
 77. El sistema de incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.
 78. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.
 79. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.
 80. La plantilla de personal. La relación de puestos de trabajo. El registro de personal.
 81. El derecho del trabajo. Concepto y fines.
 82. Las fuentes del derecho del trabajo.
 83. Clases y modalidades de contrato de trabajo.
 84. Los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
 85. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 86. Faltas y sanciones de los trabajadores.
 87. Los derechos de representación colectiva. La negociación colectiva.
 88. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. El Acuerdo económico, social y sindical para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.
 89. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. El Régimen General de la Seguridad Social. Prevención de riesgos laborales.
 90. La infracción penal. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas clases y efectos.
 91. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.
 92. Los delitos contra la Administración Pública.
 93. Los delitos contra los derechos de los trabajadores.
 94. Los delitos de falsedad documental.
 95. Las faltas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Jaén, 12 de junio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.
- ## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
- ### ANUNCIO. (PP. 1783/98).
- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1998, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por Urbanización Las Palmeras de la Herradura, S.L., y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y la definición de alineaciones y rasantes en los terrenos afectados, que son los divididos en dos solares por el nuevo vial de acceso a La Herradura. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir

de la publicación en este boletín, para que toda persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina.

Almuñécar, 20 de mayo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2359/98).

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1275/98, de 6 de julio actual y de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto-Ley 5/1996, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P.10 «Los Cármenes del Mar», en Cerro Gordo. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en este Boletín y en uno de los periódicos de la provincia para cualquiera que quiera examinarlo.

Almuñécar, 8 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1836/98).

Resolución del Ayuntamiento de Torrox relativa al concurso de ideas para redacción de un Proyecto de Ordenación de los terrenos conocidos como «Llano de la Almedina y alrededores», mediante procedimiento abierto.

1. Objeto. La elaboración o redacción de anteproyecto de ordenación completa de los terrenos municipales conocidos como «Llano de la Almedina y alrededores» con los siguientes estudios singularizados:

- Tratamiento de espacios libres.
- Tratamiento de medianeras, con establecimiento de locales comerciales en lindero Este de la Plaza.
- Aparcamiento subterráneo. Una planta y superficie (25% del subterráneo).
- Ordenación de la edificación de la colindante zona urbana (N-4) que junto con la plaza de la Almedina conforma la fachada Sur del casco urbano.
- Anteproyecto de Casa Consistorial de acuerdo con el siguiente programa de necesidades:

El Proyecto contemplará el siguiente programa:

I. Representación política:

- Despacho de Alcaldía y anexos.
- Sala de reuniones.
- Secretaría particular y sala de espera.
- Archivos y aseos.
- Despachos-Delegaciones con secretaría y sala espera común.
- Archivos y aseos.
- Salón de autoridades y celebración de Comisiones.

II. Dependencias administrativas:

- Vestíbulo y recepción.
- Oficinas generales.
- Despacho Sr. Secretario.
- Oficinas de depositaria, recaudación y contabilidad.
- Despacho Sr. Interventor.
- Oficinas técnicas de obras.
- Despachos varios-Sres. Técnicos.
- Recepción-S. administrativos y auxiliares.

Delineación, ordenadores y S. de copias.

Archivos y aseos.

- Archivos generales y aseos.

III. Dependencias-Obras M.:

- Despacho encargado general de obras.
- Despachos varios-encargados de obras.
- Almacén.
- Vestuarios y aseos.

IV. Dependencias-Policía Local:

- Recepción-Denuncias, partes y atestados.
- Despachos varios: Jefe Policía Local y otros mandos.
- Sala de reunión y S. de estar.
- S. de archivos.
- Vestuarios y aseos.
- Depósito de detenidos-aseos.

V. Otras Dependencias y anexos:

- Recepción-Patio central.
- Conserjería.
- Aseos generales.
- Sala polivalente-usos múltiples.
- Cafetería.
- Sala de exposiciones.
- Almacén-material de oficinas.
- Cuartos de limpieza-aseos personal.
- Planta diáfana-zona de aparcamientos.

Superficie estimativa: Se propone una construcción de nueva planta con una superficie construida aproximada de:

Superficie construida sobre rasante: 2.000,00 m².

Superficie construida bajo rasante: 1.000,00 m².

Total superficie construida: 3.000,00 m².

2. Premios. Se establecen tres premios, cuyas cuantías serán las siguientes:

Primero: 1.500.000 ptas.

Segundo: 1.000.000 de ptas.

Tercero: 750.000 ptas.

El primer premio no podrá declararse desierto. Si a juicio del jurado la calidad de las propuestas impidiera conceder alguno de los otros dos premios, éstos sí podrán declararse desiertos por acuerdo de mayoría absoluta de los miembros del jurado.

La Administración tendrá en todo momento la facultad alternativa de abonar el premio de las propuestas seleccionadas o encargar a alguno de los premiados la redacción del Proyecto básico, en cuyo caso no procederá abono de premio, sino los oportunos honorarios profesionales.

3. Concursantes.

3.1. Los concursantes habrán de ser Arquitectos Superiores colegiados en alguno de los Colegios Profesionales del Estado español y se presentarán formando equipo con, al menos, un Arquitecto Técnico o Aparejador, al que podrán vincularse otros profesionales.

3.2. No podrán participar aquellos profesionales que en virtud de la legislación sobre incompatibilidades resulten incompatibles para la redacción del oportuno Proyecto básico posterior.